



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 66/15
NOVIEMBRE/2015
Período: 02 al 06/11/2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. RAUL EDGARDO MOYA
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 09/12/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 66 /15

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 02 al 06/11/15.-

DCTO. Nº 1437 (02/11/2015): Reintegrando el día 02 de Noviembre de 2015 a horas 13:00 a ----- sus tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 1438 (03/11/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y ----- CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor de la FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO DE MONTAÑA – FA.Ci.Mo – CUIT Nº 30-70870100-5, destinado a solventar gastos que demanda la realización de la competencia MTB-Trasambato 2015 2da Edición, a realizarse el 8 de noviembre de este año en nuestra ciudad capital, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor del Cdr. JOSE HUMBERTO MARTINEZ D.N.I Nº 8.009.090, en su calidad de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Federación.

DCTO. Nº 1439 (03/11/2015): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y ----- cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) a favor del Habilitante Pagador.

DCTO. Nº 1440 (03/11/2015): Otorgando Licencia por Razones de Salud a los Secretarios del ----- Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. ROLANDO EDMUNDO CASTILLO Legajo Nº 6147, desde el 7 de Septiembre/2015 y a la Dra. ALEJANDRA BEATRIZ ATENCIO Legajo Nº 6367, desde el 8 de Septiembre/2015 y hasta su reintegro. Designando Secretario en Comisión al Dr. MARTIN EVER ACOSTA (h) D.N.I Nº 30.033.234 M.P. Nº 2330, en reemplazo de los Secretarios mencionados y mientras dure la ausencia de los mismos.

DCTO. Nº 1441 (03/11/2015): Autorizando la transferencia de Licencia de Taxi Nº 055 ----- Titularidad del Sr. EDUARDO MARCELO RODRIGUEZ D.N.I Nº 20.625.020, a favor del Sr. CARLOS ANTONIO HERRERA D.N.I Nº 16.283.445, con domicilio real en calle Florida Nº 1066 de esta Ciudad Capital, afectando al Servicio de Taxi, al automóvil CHEVROLET Dominio ODK 562.

DCTO. Nº 1442 (03/11/2015): Aprobando en todas sus partes el proyecto de Observatorio de ----- Violencia Intrafamiliar e Igualdad de Género. Autorizando a la Sec.de Salud y Bienestar Social para que por medio del Consejo Municipal de la Mujer implemente las técnicas necesarias para el funcionamiento del Proyecto.

DCTO. Nº 1443 (03/11/2015): Aprobando en todas sus partes el programa de Sensibilización ----- y Concientización sobre el Buen Uso de Redes Sociales – “Navegación Segura”, Autorizando a la Sec.de Salud y Bienestar Social para que por medio



del Consejo Municipal de la Mujer y del Consejo Municipal de Adultos Mayores, se implementen las acciones y actividades de prevención necesarias para el funcionamiento del Proyecto.

DCTO. Nº 1444 (03/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6150/15, Sancionada por el ----- Concejo Deliberante el día 13 de Agosto de 2015, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la instalación de carteles informativos sobre las avenidas indicando el nombre de las mismas y sus intersecciones con otras avenidas, con sus correspondientes flechas indicativas de orientación.

DCTO. Nº 1445 (03/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6187, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 08 de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las obras de iluminación, forestación y de terminación del Acceso Sur de nuestra ciudad Capital en toda su extensión y zonas aledañas.

DCTO. Nº 1446 (03/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6190, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 08 de Octubre de 2015, mediante la cual se aprueba el Convenio Transaccional celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL D.N.I Nº 16.283.466 Y el Sr. PASCUAL AMMIRATI D.N.I Nº 93.799.136 con fecha 06 de Mayo de 2014, adjuntado como Anexo y publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1447 (04/11/2015): Aceptando a partir del día 21 de Octubre de 2015, la renuncia ----- presentada por el agente CANO RAUL EBERTO D.N.I Nº 11.079.389 Legajo Nº 1262. Planta Permanente, Cat.11. Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Cultura área Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Docente.

DCTO. Nº 1448 (04/11/2015): Aceptando a partir del día 04 de Noviembre de 2015, la ----- renuncia presentada por la agente SOSA MARIA ELENA D.N.I Nº 11.682.346 Legajo Nº 3093. Planta Permanente. Cat. 10. Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento Despacho de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Docente.

DCTO. Nº 1449 (04/11/2015): Aceptando a partir del día 26 de Octubre de 2015 la renuncia ----- presentada por el agente VIVAS RAMON BIENVENIDO D.N.I Nº 12.288.305 Legajo Nº 1913. Planta Permanente. Cat.11. Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes área Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez

DCTO. Nº 1450 (05/11/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ----- (\$ 10.000,00) a favor de la Ingeniera Virginia Luque D.N.I Nº 17.428.386, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago. Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTITRES MIL



CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 23.465,00) a favor del Pbro. JOSE ANTONIO DIAZ, Director del Museo de la Virgen del Valle, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de DELFACOM del Sr. Decouvette Carlos Alejandro CUIT Nº 20-14914081-7.

DCTO. Nº 1451 (05/11/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y -----
----- cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 1452 (05/11/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL ---
----- (\$ 70.000,00) a favor de la ONG SOLES CATAMARCA, destinado a dar continuidad con la construcción del Salón de Usos Múltiples de la entidad, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de la Presidente de la Entidad Sra. MARIA LIA BIAGI D.N.I Nº 11.079.850.

DCTO. Nº 1453 (05/11/2015): Autorizando la transferencia de la Licencia de Remis Nº 225, -
----- titularidad de la Sra. GRACIELA DEL CARMEN AVILA D.N.I Nº 22.071.673 a favor del Sr. CESLESTINO NICOLAS LAZARTE D.N.I Nº 17.428.233 con domicilio real en calle Estanislao Maldones Nº 450 Bº Gral. Paz, afectando al Servicio Público de coches de Remis el automóvil CHEVROLET Dominio PBC 775.

DCTO. Nº 1454 (05/11/2015): No otorgar Licencia solicitada a la Profesora CASTRO -----
----- CINTHIA PAOLA D.N.I Nº 32.628.619 Legajo Nº 6393, a partir del 12 de mayo de 2014, para ocupar el Cargo Profesora de Nivel Terciaria en el (I.E.S de Belén).

DCTO. Nº 1455 (05/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a -
----- favor del Sr. JOSE HUMBERTO GALVAN D.N.I Nº 16.193.454 con domicilio en Bº 50 Viv. Casa Nº 15. Sumalao Valle Viejo, un (1) terreno ubicado en Manzana “Q1 – Lote Nº 8 – M.C Nº 03-45-01-2538, en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1456 (05/11/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL** las “7º Jornadas de --
----- Bioimágenes de Catamarca”, a llevarse a cabo en esta Ciudad Capital, el día 07 de Noviembre/2015, organizadas por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos.

DCTO. Nº 1457 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a -
----- favor del Sr. SILVIO OMAR GODOY D.N.I Nº 22.396.344 con domicilio en Bº 32 Viv. Norte. Casa Nº 27, un (1) terreno ubicado en Manzana “Q1 – Lote Nº 03 – M.C Nº 03-45-01-5038, en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de San Fernando del Valle de Catamarca.



DCTO. Nº 1458 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor de la Sra. MARIA DEL VALLE FLORIMONTE DE PONZO D.N.I Nº 5.936.120, con domicilio en Ayacucho Nº 67, un (1) terreno ubicado en Manzana "B" – Lote Nº 10 – M.C Nº 03-03-01-0528 en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1459 (06/11/2015): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, a partir de la fecha, trasladando al agente CLAVIRIE CARLOS ALBERTO Lejano Nº 5945. Planta Permanente. Cat.02, con prestación de servicios en la Dirección General de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, para que en igual situación de revista pase a prestar servicios en la Dirección General de Alumbrado y Semaforización, área Secretaría de Servicios Públicos.

DCTO. Nº 1460 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor del Sr. HECTOR ANTONIO SALAS D.N.I Nº 18.188.022 con domicilio en Pje. Bermúdez Nº 1332 – La Tablada, de dos (2) terrenos ubicados en Manzana "Q1" – Lote Nº 10 – M.C Nº 03-45-01-1538 y Manzana "Q1" - Lote Nº 9 – M.C. Nº 03-45-01-2038 en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú" de la Ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1461 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor del Sr. FELIPE DEL CARMEN OLMOS, D.N.I Nº 14.100.082 con domicilio en S/Calle S/Nº Ríos Los Molinos – Ancasti, un (1) terreno ubicado en Manzana "Q1" – Lote Nº 17 – M.C. Nº 03-45-01-4013, en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú" de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1462 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor del Sra. JOSE MANUEL ZURITA D.N.I Nº 14.324.485, con domicilio en Rojas Nº 684, un (1) terreno ubicado en Manzana "Q1" – Lote Nº 01 – M.C Nº 03-45-01-6038 en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú" de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1463 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor de la Sra. CRSITINA MARIA DEL VALLE BRIZUELA D.N.I Nº 16.276.653, con domicilio en calle La Rioja Nº 1487 – Bº Los Ejidos, un (1) terreno ubicado en Manzana "Q1" – Lote Nº 16 – M.C Nº 03-45-01-4513, en el Cementerio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1464 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a - favor de la Sra. ZULEMA EDITH CARDENES D.N.I Nº 13.494.409 con domicilio en Pje. Congresal Acevedo Nº 224. Bº Villa Cubas, dos (2) terrenos ubicados en Manzana "Q1 – Lote Nº 11 – M.C Nº 03-45-01-1038 y Manzana "Q1 – Lote Nº 12 – M.C Nº 03-45-01-0538, en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú" de San Fernando del Valle de Catamarca.



DCTO. Nº 1465 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a ----- favor de la Sr. OMAR ENRIQUE VARELA D.N.I Nº 13.996.956, con domicilio en Valentín Berrondo Nº 485. Bº Gral. San Martín – La Chacarita, un (1) terreno ubicado en Manzana “Q1 – Lote Nº 18 – M.C Nº 03-45-01-3513, en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1466 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a ----- favor de la Sra. SARA ELSA OCAMPO D.N.I Nº 11.682.673 con domicilio en Antiguo Camino al Rodeo Nº 2922. Bº La Quebrada, dos (2) terrenos ubicados en Manzana “Q1 – Lote Nº 5 – M.C Nº 03-45-01-4038 y Manzana “Q1 – Lote Nº 6 – M.-C Nº 03-45-01-3538, en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1467 (06/11/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) años a ----- favor de la Sra. ROSA ELENA VIVANCO D.N.I Nº 3.224.463 con domicilio en Prado Nº 954, un (1) terreno ubicado en Manzana “Q1 – M.C Nº 03-45-01-3038, en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1468 (06/11/2015): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL ----- (\$ 15.000,00) a favor Sra. ADRIANA ELENA PERNAS D.N.I Nº 20.669.110, destinado a reponer los insumos y elementos utilizados en evento de celebración del Día de la Madre, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1469 (06/11/2015): Aprobando en todas sus partes el Acta Acuerdo de Rescisión -- ----- Contractual del Convenio de Permiso de Uso, suscripta el día 02 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Secretaria de Educación Prof. MONICA SASTRE COLLADO y el Sr. GALLETTI MARIO LUIS D.N.I Nº 21.392.454, Acta Acuerdo que figura publicada el final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1470 (06/11/2015): Aprobado en todas sus partes el Programa Municipal de ----- Prevención “Con Mayor Cuidado”, Autorizando a la Sec.de Salud y Bienestar Social para que por medio del Consejo Municipal de Adultos Mayores, se implementen los Programas de prevención necesarias para el funcionamiento del Proyecto.

DCTO. Nº 1471 (06/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6188/15, Sancionada por el ----- Concejo Deliberante a los Ocho días del mes de Octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL DOCE CIENTO TREINTA Y UN C/68/100 (\$ 8.412.131,68) destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural.



DCTO. Nº 1472 (06/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6189/15, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Ocho días del mes de Octubre de
2015.

DCTO. Nº 1473 (06/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6206/15, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Quince días del mes de Octubre de
2015, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a
la Ley Nacional 26.216.

DCTO. Nº 1474 (06/11/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6209/15, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Quince días del mes de Octubre de
2015.

DCTO. Nº 1475 (06/11/2015): Aceptando a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de --
----- Administrador de Obras y Mantenimiento de Alumbrado
Público y Semaforización, área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca presentada por el Ing. SOTO WALTER GUSTAVO D.N.I
Nº 31.479.019.

DCTO. Nº 1476 (06/11/2015): Aceptando a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de --
----- Director General de Alumbrado Público y Semaforización, área
Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
presentada por el Ing. MEZA MARCOS EMANUEL D.N.I Nº 29.104.497.

DCTO. Nº 1477 (06/11/2015): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de Director
----- General de Alumbrado Público y Semaforización área
Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
al Ing. LUIS ANTONIO DOLZ D.N.I Nº 17.074.665.-

DCTO. Nº 1478 (06/11/2015): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de -----
----- Administrador de Obras y Mantenimiento de Alumbrado
Público y Semaforización área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca al Ing. MARCOS EMANUEL MEZA D.N.I Nº 29.104.497,
con retención al cargo presupuestario que detenta como agente Municipal.

DCTO. Nº 1479: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1480 (06/11/2015): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS UN MIL -
----- QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de los alumnos de la
carrera Licenciatura en Geología dependiente de la Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas (UNCa), autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir
Orden de Pago a favor de la alumna SILVINA ELIZABETH VAZQUEZ D.N.I Nº
32.698.086, en representación de los estudiantes de dicha carrera.



DCTO. N° 1481 (06/11/2015): Promulgando Ordenanza N° 6157/15, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto de 2015, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la instalación de anclajes para el estacionamiento de bicicletas en la Plaza de Villa Cubas de nuestra ciudad Capital.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE CONTRATACIONES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA N° 253/15 (04/11/2015): Reinscribiendo a la firma: BERNARDI -
----- S.R.L , en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION-VENTA DE SANITARIOS-VENTA DE PINTURAS, BARNICES, LACAS, ESMALTES-ARTICULOS DE FERRETERIA-VENTA DE VIDIRO-VENTA DE MAQUINAS, MOTORES Y SUS REPUESTOS-VENTA DE OTROS PRODUCTOS DE INDUSTRIA QUIMICA, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA N° 254/15 (04/11/2015): Reinscribiendo a la firma: TRIUNFO ---
----- COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: COMPAÑIA DE SEGUROS, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA N° 255/15 (04/11/2015): Inscribiendo a la firma: HAMBURGO --
----- COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. , en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA N° 256/15 (05/11/2015): Reinscribiendo a la firma: COR-VIAL --
----- S.A. , en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.-FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS EN FORMAS BASICAS Y ARTICULO DE PLASTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA N° 257/15 (06/11/2015): Hacer lugar a la ampliación de rubro a --
----- favor de la firma comercial: SUCESION DE KOTLER LUIS JAIME, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE FIAMBRES, QUESOS Y



PRODUCTOS LACTEOS, VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACIETE, TE AZUCAR, CAFÉ, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUCIONES, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

Ampliación de rubros: VENTA DE COLCHONES, ALMOHADAS Y CUCHETAS, VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.

RESOLUCION INTERNA Nº 259/15 (04/11/2015): Inscribiendo a la firma: ASOCIART S.A

----- ART, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART), por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-



1439  CATAMARCA CIUDAD
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL 03 NOV 2015
ANEXO N°1
EXP. N° GC-14664-D-15

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ABREGU, VICTOR EDUARDO	34.783.322	\$ 250,00
2	ACEVEDO, KAREN DENISE	35.934.259	\$ 500,00
3	ACEVEDO, RAMONA DEL VALLE	18.109.880	\$ 250,00
4	ALARCON, INES CRISTINA	24.965.169	\$ 250,00
5	ASTUENAGA, FLORENCIA BEATRIZ	37.089.085	\$ 250,00
6	AVELLANEDA, FACUNDO	23.878.154	\$ 500,00
7	AVENDAÑO, JOSE RICARDO	28.309.807	\$ 500,00
8	AZARTE, YAMIL ARIEL	28.780.529	\$ 500,00
9	AZURMENDI, JOSE LEANDRO	30.202.581	\$ 250,00
10	AZURMENDI, JOSE RODOLFO	21.922.122	\$ 250,00
11	BURGOS, RUBEN DARIO	23.309.286	\$ 800,00
12	CABRAL, MARIA ROSA	29.156.507	\$ 250,00
13	CABRAL, MARTA ANDREA	27.883.561	\$ 250,00
14	CABRAL, NATALI SARITA	31.612.216	\$ 250,00
15	CABRERA, GLADYS BEATRIZ	16.153.551	\$ 250,00
16	CALLEJO, FEDERICO AGUSTIN	30.997.921	\$ 250,00
17	CEJAS, ROCIO CAMILA	30.714.623	\$ 250,00
18	CELIS, WALTER OMAR	33.550.322	\$ 250,00
19	CONTRERA, GENOVEVA	13.629.002	\$ 250,00
20	CORDERO, ANGEL FERNANDO	30.676.541	\$ 250,00
21	CORIA ORELLANA, KEREN JANET	38.202.585	\$ 500,00
22	DELGADO, DEBORA AGUSTINA	40.814.441	\$ 250,00
23	DELGADO, JOSÉ EXEQUIEL	31.310.312	\$ 250,00
24	GAZQUEZ, ANDREA DEL VALLE	37.306.842	\$ 250,00
25	GODOY, YAMILA SILVANA	36.348.041	\$ 2.500,00
26	GUTIERREZ, JESICA FLORENCIA	30.134.221	\$ 500,00
27	GUTIERREZ, JESICA MARIA SOLEDAD	30.093.178	\$ 500,00
28	HERRERA, ANGELA GIULIANA	36.504.742	\$ 2.500,00
29	JUAREZ, RAMON ALEJANDRO	27.093.247	\$ 250,00
30	LOBO GOMEZ, MARIA LUZ	30.805.847	\$ 500,00



1439  CATAMARCACIUDAD MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL 03 NOV 2015

31	LUCERO, LUIS ALBERTO	10.010.433	\$ 250,00
32	LUCERO, MARCELA ALEJANDRA	26.433.711	\$ 250,00
33	LUCERO, MARIANA JUDITH	28.780.707	\$ 250,00
34	LUJAN, CESAR RICARDO	17.313.843	\$ 1.200,00
35	MARTINEZ AGÜERO, CLAUDIA NATALIA	33.360.336	\$ 500,00
36	MAZA, AZUCENA DEL VALLE	13.494.445	\$ 250,00
37	MAZA, JUAN MARCELO	34.777.976	\$ 250,00
38	MAZA, RAUL SAMUEL	14.899.166	\$ 2.500,00
39	MEJIAS, JUAN GASTON	40.434.093	\$ 500,00
40	MERCADO GALVAN, DARIO RODRIGO	34.129.311	\$ 500,00
41	MERCADO, CLAUDIA BEATRIZ	22.515.718	\$ 500,00
42	MOLINA, HERNAN AMADEO NICOLAS	35.934.970	\$ 1.000,00
43	MORENO, JOSEFA LILIANA	12.786.935	\$ 250,00
44	NIETO, MARIA CECILIA	35.389.893	\$ 250,00
45	NIETO, VERONICA DEL VALLE	35.388.348	\$ 500,00
46	OLEA, YAMILA NOEMI	40.599.653	\$ 250,00
47	ORTIZ, CARINA PAOLA	30.207.323	\$ 250,00
48	PERALTA, MIRIAN	25.817.955	\$ 500,00
49	PEREA, MIRIAN NOEMI	26.256.736	\$ 250,00
50	PEREA, VALERIA DEL CARMEN	29.786.654	\$ 250,00
51	ROBLEDO, CLAUDIO EXEQUIEL	40.724.344	\$ 250,00
52	ROBLEDO, ERIKA JOHANA	40.273.724	\$ 250,00
53	ROMERO, BRENDA VERONICA	39.014.864	\$ 250,00
54	SALAS, DAYANA ELIZABETH	37.740.911	\$ 250,00
55	SANTOS GASQUEZ, VERA NEUSA	54.335.583	\$ 250,00
56	SORIA, JENNIFER GABRIELA	32.282.155	\$ 250,00
57	TAPIA, CARLOS OMAR	22.751.535	\$ 250,00
58	TAPIA, MARISA NATALIA	28.885.656	\$ 500,00
59	TEBE, ABEL GUSTAVO	37.307.092	\$ 250,00
60	TORRES, CINTIA SOLEDAD	34.029.272	\$ 250,00
61	VEGA, ROXANA VERONICA	26.856.467	\$ 500,00
62	VERGARA, NELSON JAVIER	35.269.122	\$ 500,00



1439  CATAMARCA CIUDAD 03 NOV 2015
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

63	YAPURA, CLARA GAUDENCIA	17.028.590	5 250,00
TOTAL			\$ 29.000,00



1444



03 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 AGO 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente realice la instalación de carteles informativos sobre las avenidas indicando el nombre de las mismas y sus intersecciones con otras avenidas, todo ello con sus correspondientes flechas indicativas de orientación.

ARTÍCULO 2º.- En los carteles informativos referenciados en el Artículo 1º se señalarán asimismo los espacios y edificios públicos y demás lugares de carácter cultural, deportivo, recreativo o histórico a fin de facilitar su ubicación y proporcionar mayor orientación a los conductores, transeúntes y visitantes de nuestra Ciudad. Se adjunta a la presente Ordenanza imágenes de los carteles indicativos cuyo emplazamiento se dispone por la presente como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará a través del Área competente los estudios técnicos de rigor a fin de determinar lugar y dimensiones de los carteles indicativos a instalar.

"En Leyes no hay Patria..."
F.M.2 - 09/07/2013 - Ord. Nº 4225/07



1444



03 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su promulgación e implementará las acciones pertinentes para su adecuada aplicación.

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6150 15
Expte. C.D. N° 480-A-15.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Por medio de la presente
se comunica a la Intendencia
de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2015

DECRETO S.G.Nº **1444** Expte.Nº10661-C-15

VISTO:

La Ordenanza N°6150/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Trece días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que mediante el Departamento Ejecutivo Municipal, se realice la instalación de carteles indicativos sobre las Avenidas estableciendo el nombre de las mismas y sus intersecciones con otras avenidas, todas con sus correspondientes flechas indicativas de orientación;

Que a fs.11 la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.55° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNASE por promulgada la Ordenanza N°6150 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FD.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HENRIK HENRIK NAJCEL
Secretario de Gobierno

COPA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



1445



03 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 OCT 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANEA

ARTÍCULO 1º.- Dispócese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Áreas pertinentes, realice las obras de iluminación, forestación y de terminación del Acceso Sur de nuestra ciudad Capital en toda su extensión y zonas aledañas.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANEA N° 6187 15
Expte. C.D. N° 3278-R-15.
Concejala María Jimena Herrera

DA LEONOR ESCOBAR ESPINOSA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



"...Sin leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 06/07/2013 - Cnt. Nº 4223/07

Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

03 NOV 2015

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº **1445** Expte.Nº13853-C-15

V I S T O :

La Ordenanza Nº6187/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que mediante el Departamento Ejecutivo Municipal, se realice obras de parquización, iluminación, forestación y terminación del llamado Acceso Sur, de nuestra Ciudad en toda su extensión y zonas aledañas;

Que a fs.04 la Secretaría de Servicios Públicos informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6187 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MARÍA DEL V. PEREA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGISTRO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO



1446



03 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Transaccional celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Lic. Raúl Alejandro Jalil, D.N.I. N° 16.283.466 y el Sr. Pascual Ammirati, D.N.I.N° 93.799.136, con fecha 06 de Mayo de 2014, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6190 15
Expte. C.D. N° 1693-I-14
Expte. DEM. N°10613-D-13.
Intendencia/Municipal

Dr. LICENCIADO REGISTAR ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



PROF. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1983 - Ord. N° 4223/07



1446

CONVENIO TRANSACCIONAL

03 NOV 2015

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Raúl Jall, con domicilio en calle Rioja N° 631 de esta ciudad, por una parte, en adelante denominada EL MUNICIPIO, y por la otra parte, el Sr. Pascual Ammirati, D.N. N° 93.799.136, con domicilio en calle Vicario Segura N° 639 de esta ciudad, y ambas en conjunto denominadas "Las partes", convienen en celebrar el presente Convenio que habrá de registrarse por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que con fecha 03 de Agosto de 2006 se celebró convenio entre este Municipio y el Sr. Pascual Ammirati por el cual el Sr. Ammirati cedió a este Municipio una fracción de terreno designada con letra "D" en el plano de subdivisión (en base a plano registrado) y loteo de la matrícula catastral 07-24-90-1564 registrado por resolución N° 681 de fecha 01 de Agosto de 2005 de la Administración de Catastro Provincial- archivo 1015. La fracción cedida tiene una superficie 6200,36 mt². En dicho convenio el Municipio asumía una serie de obligaciones como contraprestación por la fracción de terreno cedida, lo cual no fue cumplido por la anterior gestión municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Como contraprestación por la cesión aceptada y renunciando el propietario a todo reclamo judicial y extrajudicial al efecto, "EL MUNICIPIO" toma a su cargo y costo exclusivo las siguientes tareas:

1).- preparación de la subrosante en 0,15 m de espesor; 2).- construcción de base granular estabilizada en 0,15 m de espesor s/esp. V.N.; 3).- construcción de cordones cunetas H-17; 4).- construcción de badenes de boca calles H-21; 5) .- red de agua; 6) .- red de cloaca; en el loteo a nombre del Sr. Pascual Ammirati identificado con m.c. n° 07-21-22-8454; 7886 y 8876.

CLAUSULA TERCERA: Que las tareas que toma el municipio a su cargo y costo están valuadas en la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$4.167.393,60), y se prestan como contraprestación de la cesión aceptada y como resarcimiento de los supuestos daños que se hubiera ocasionado al Sr. Ammirati por el incumplimiento de convenio celebrado con fecha 03-08-2006 con este Municipio, desistiendo y renunciando de esta manera el Sr. Ammirati a toda acción legal, que pudiera tener en contra de este Municipio, concretamente desistiendo de todo reclamo de daños y perjuicios por lucro cesante, daño



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2015

DECRETO S.G.Nº **1446** Expte. N°10813-D-13

VISTO:

La Ordenanza N°6190/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Convenio Transaccional celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sr. Pascual Amirati DNI. N°93.799.136, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N°6190 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EE COPIA:

FDO: LIC. RAUL A. JALIL

Intendente Municipal
DR. SEBASTIÁN BERROARTE
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO



1451
CIVILIZACION DE LA PATAGONIA

05 NOV 2015

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Abayo, Luis Antonio	24.524.802	\$ 250,00
2	Alcorta, Ramona Rozario	20.824.272	\$ 250,00
3	Alglaris, Gustavo Emanuel	28.202.880	\$ 250,00
4	Andrade, Luis Néstor	29.957.210	\$ 250,00
5	Angelo, Cristian Emanuel	27.089.980	\$ 250,00
6	Aragon, Juan Martín	28.827.440	\$ 250,00
7	Arias, Claudio Alejandra	31.813.985	\$ 250,00
8	Arias, Eida Antonia	25.745.240	\$ 250,00
9	Arias, Jorge Luis	32.683.774	\$ 250,00
10	Arias, Manuel del Carmen	8.728.200	\$ 250,00
11	Arias, Ramón Luis	33.107.721	\$ 250,00
12	Arias, Ricardo David	25.434.734	\$ 250,00
13	Arias, Rita Verónica	32.949.534	\$ 250,00
14	Arroyo, Adnan Nicolas	32.268.210	\$ 250,00
15	Arroyo, José Luis	14.041.968	\$ 250,00
16	Arroyo, Luis Omar	42.628.821	\$ 250,00
17	Arroyo, Vanesa Natalia	27.741.730	\$ 250,00
18	Asola, Jessica Valeria	32.027.534	\$ 250,00
19	Ayub, Marcos Manuel	28.728.230	\$ 250,00
20	Baile, María Juana	17.216.510	\$ 250,00
21	Bañeta, Walter Antonio	26.804.202	\$ 250,00
22	Barronuevo, Alicia Ines	31.481.157	\$ 250,00
23	Bastán, Florencia Agustina	30.187.383	\$ 250,00
24	Bazan, Laura Verónica	21.450.526	\$ 250,00
25	Bazan, Nicolas Mateo	22.408.802	\$ 250,00
26	Bazuela, Nicolasa del Rosario	10.972.550	\$ 250,00
27	Bejar, Anabela	34.129.016	\$ 250,00
28	Bejar, Carlos Gerardo	22.281.784	\$ 250,00
29	Bejar, Flavia María Laura	27.265.230	\$ 250,00
30	Bejar, Ramón Carlos	27.681.230	\$ 250,00
31	Bejar, Walter Esteban	39.399.844	\$ 250,00
32	Bejar, María Inés	30.257.007	\$ 250,00
33	Bejar, María Inés	38.024.234	\$ 250,00
34	Bejar, Ramón Nicolas	34.187.530	\$ 250,00
35	Bejar, Sergio Víctor	34.983.121	\$ 250,00
36	Bejar, Cristian Osvaldo Rubén	28.078.230	\$ 250,00
37	Bentzen, Isana Rosa	25.998.622	\$ 250,00
38	Bermejo, Paola Sofía	30.207.520	\$ 250,00
39	Bermejo, Martín Nicolas	22.895.294	\$ 250,00
40	Bermejo, Patricia Liliana	27.634.430	\$ 250,00
41	Bermejo, Victoria Gloria	32.223.874	\$ 250,00
42	Bermejo, Gloria del Valle	17.226.962	\$ 250,00
43	Bermejo, Leonardo Gabriel	30.022.230	\$ 250,00
44	Bermejo, Luis Darío	29.957.955	\$ 250,00
45	Bermejo, Luisa María	17.226.830	\$ 250,00
46	Bermejo, Natalia Verónica	28.815.282	\$ 250,00
47	Bermejo, López, Ramón Esquivel	34.928.458	\$ 250,00
48	Bermejo, Isabel del Valle	27.342.828	\$ 250,00
49	Bermejo, Martín Alejandro	27.623.878	\$ 250,00
50	Bermejo, Manuel José	28.647.130	\$ 250,00
51	Bermejo, Mercedes Orlando Isathian	38.202.487	\$ 250,00
52	Bermejo, Celeste Florencia	41.223.824	\$ 250,00
53	Bermejo, Ana María	25.928.594	\$ 250,00
54	Bermejo, Arnaldo del Valle	30.207.543	\$ 250,00
55	Bermejo, Ramón José	20.924.502	\$ 250,00
56	Bermejo, Laura Cecilia	33.949.822	\$ 250,00
57	Bermejo, Carlos Javier	42.683.571	\$ 250,00
58	Bermejo, Daniel Alberto	26.187.784	\$ 250,00
59	Bermejo, Roberto Carlos	29.302.730	\$ 250,00
60	Bermejo, Cristian Nicolas	27.102.850	\$ 250,00
61	Bermejo, Izhana Natalia	42.208.288	\$ 250,00
62	Bermejo, Leandro Antonio	24.845.517	\$ 250,00
63	Bermejo, Janet del Valle	31.288.257	\$ 250,00
64	Bermejo, Jorge Alexis	33.022.353	\$ 250,00
65	Bermejo, Rita del Valle	34.726.832	\$ 250,00
66	Bermejo, Carlos Juan	32.285.022	\$ 250,00
67	Bermejo, Ramón Ernesto	26.528.822	\$ 250,00
68	Bermejo, Ramona Rosa	28.928.257	\$ 250,00
69	Bermejo, Nancy Marcela	25.910.837	\$ 250,00
70	Bermejo, Nelson Emilio	27.083.050	\$ 250,00
71	Bermejo, Vanesa Beatriz	35.024.526	\$ 250,00
72	Bermejo, Luis Roberto	38.202.811	\$ 250,00
73	Bermejo, Rita Patricia	27.351.048	\$ 250,00
74	Bermejo, Cristian Garriga	28.885.717	\$ 250,00
75	Bermejo, Dalena Catalina	34.925.130	\$ 250,00
76	Bermejo, Evelyn Aldana	26.347.880	\$ 250,00
77	Bermejo, Luciana Mercedes Guadalupe	34.726.885	\$ 250,00
78	Bermejo, Beatriz del Valle	24.524.822	\$ 250,00



1451

05 NOV 2015

79	Maldonado, Brian Manuel	40.977.177	\$ 250,00
80	Maldonado, Luis Andrés	37.740.823	\$ 250,00
81	Makorodo, María Margarita	11.306.757	\$ 250,00
82	Mamari, Laura Rosaria	29.824.333	\$ 250,00
83	Martini, Gonzalo Celso Catalina	17.587.040	\$ 250,00
84	Martinez, Marcela Rosa	23.244.738	\$ 250,00
85	Maturano, Liliana Beatriz	27.588.483	\$ 250,00
86	Motzenegger, Camila Beatriz	39.997.678	\$ 250,00
87	Morones, Ana Soledad	39.288.242	\$ 250,00
88	Morones, Antonio Enrique	14.842.643	\$ 250,00
89	Morosi, María Cecilia	35.740.947	\$ 250,00
90	Morosi, Susana Alejandra	18.738.733	\$ 250,00
91	Muñoz y Pever, César Augusto	28.172.357	\$ 250,00
92	Murillo, Aldo César	27.740.439	\$ 250,00
93	Navaero, Catherine Celeste	41.185.547	\$ 250,00
94	Navaero, Florencia Rocasala	44.721.491	\$ 250,00
95	Navaero, Karim Vanessa del valle	30.038.940	\$ 250,00
96	Navaero, María Ester	38.855.734	\$ 250,00
97	Navaero, María Sol	38.854.271	\$ 250,00
98	Navaero, Roberto Alejandro	21.034.303	\$ 250,00
99	Navaero, William Enrique	33.550.104	\$ 250,00
100	Nieto, Rosalino del valle	70.500.282	\$ 250,00
101	Niwa, Janet Fabiana Teresita	35.500.934	\$ 250,00
102	Niwa, Margarita Belén	38.805.307	\$ 250,00
103	Niwa, Petrona Angelica	11.509.036	\$ 250,00
104	Niwa, Sonia Susana	39.997.136	\$ 250,00
105	Niwa, Sonia del valle	37.842.887	\$ 250,00
106	Numbona, Claudia María	24.748.554	\$ 250,00
107	Numbona, Celso Abigail	37.637.578	\$ 250,00
108	Ortega, Werner Alejandro	39.342.437	\$ 250,00
109	Pacheco, Cristian David	29.919.038	\$ 250,00
110	Paez, Otilia Silvia	18.478.430	\$ 250,00
111	Paez, Hector Daniel	30.676.584	\$ 250,00
112	Paez, Micaela Celeste	39.013.563	\$ 250,00
113	Perez, Sandra Vanessa	28.387.675	\$ 250,00
114	Perez, Sonia Silvana	28.172.344	\$ 250,00
115	Pobacco, Juana Mirtha	20.071.279	\$ 250,00
116	Ponzo, Natalia del valle	31.275.855	\$ 250,00
117	Posales, Ariana del Carmen	39.074.987	\$ 250,00
118	Posales, Pedro Alejandro	23.034.247	\$ 250,00
119	Posales, Tamara Guadalupe	40.598.508	\$ 250,00
120	Reartes, Luis Rolando	17.234.248	\$ 250,00
121	Rainocco, María del Rosario	11.955.700	\$ 250,00
122	Rainocco, Valeria Soledad	28.405.418	\$ 250,00
123	Raymundo, Angel Adrian	30.948.637	\$ 250,00
124	Raymundo, Nancy Graciela	23.104.395	\$ 250,00
125	Rabiehn, Clara Rosa	28.594.889	\$ 250,00
126	Rodriguez, Adriana Stefania	39.014.081	\$ 250,00
127	Rodriguez, Paola Fabiana	34.787.340	\$ 250,00
128	Rojas, Juan Esteban	42.991.303	\$ 250,00
129	Rojas, Rocío Tamara	38.203.221	\$ 250,00
130	Rojas, Luz María	39.038.438	\$ 250,00
131	Rojas, Paola Irene	25.938.137	\$ 250,00
132	Rojas, Vanina Vanesa	38.675.679	\$ 250,00
133	Rojas, Verónica del valle	22.515.482	\$ 250,00
134	Rojas, Devora Inesita	33.870.439	\$ 250,00
135	Rojas, Carló Patricia	28.780.845	\$ 250,00
136	Sanchez, Hugo Marcelo	18.188.304	\$ 250,00
137	Sanchez, María Adela	17.374.703	\$ 250,00
138	Sanchez, Hector Walter	24.093.880	\$ 250,00
139	Sáez, Juan Manuel	23.854.939	\$ 250,00
140	Soria, María Isabel del valle	25.511.933	\$ 250,00
141	Sosa, Jonathan Federico	43.039.195	\$ 250,00
142	Soko, Brenda Inés	38.627.005	\$ 250,00
143	Toranzo, Rita Verónica	24.608.700	\$ 250,00
144	Vasquez, María de Fátima	12.435.154	\$ 250,00
145	Vigo, Celso Ghisle	31.814.087	\$ 250,00
146	Vigore, Juan Adrian	37.308.180	\$ 250,00
147	Viera, Deborah Tamara	37.307.624	\$ 250,00
148	Viera, Elías Alejandro	37.743.738	\$ 250,00
149	Viera, Emmanuel Alexander	39.075.549	\$ 250,00
150	Viera, Juan Manuel	33.960.830	\$ 250,00
151	Viera, María Fernanda	34.515.442	\$ 250,00
152	Viera, Rosa Yamila	38.203.821	\$ 250,00
153	Vergara, Jesús Alejandro	39.906.811	\$ 250,00
154	Vidalpaez, Paola Sores	37.088.207	\$ 250,00
155	Villarreal, María Antonia	12.751.308	\$ 250,00
156	Vizcarra, Tamara Elizabeth	37.532.483	\$ 250,00
157	Waller, Celeste Analía	31.091.307	\$ 250,00
158	Zuffa, Elio Franco	30.207.472	\$ 250,00
159	Zurita, Elizabeth del valle	26.147.343	\$ 250,00
160	Zurita, Sabrina Walter	39.026.507	\$ 250,00
TOTAL			\$ 48.000,00



1469

06 NOV 2015

ACTA ACUERDO- RESCISION CONTRACTUAL

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por la Secretaria de Educación Prof. Mónica Adriana Sastre Collado DNI N°17.890.096, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1050 por una parte denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr Mario Luis Galetti, DNI. N° 21.392.454, con domicilio en calle Romusido Ardizzone N° 1141 de esta Ciudad en adelante denominada "LA PERMISIONARIA", ambas partes en adelante en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO DE RESCISION DEL CONVENIO PERMISO DE USO, que se registrá por las siguientes cláusulas: -

CLAUSULA PRELIMINAR: Que las partes se encuentran vinculadas mediante el Convenio celebrado con fines de fomentar la cultura, entre las partes con fecha 27 de Febrero de 2015, y a través del cual LA MUNICIPALIDAD, le otorgo en carácter de Permiso de Uso a la PERMISIONARIA, una sala localizada en el interior del "Complejo Cultural Esquiú", ubicada en calle Sarmiento N° 1050, de esta ciudad capital, a los fines de llevar adelante la explotación comercial, de productos relacionados con la actividad cultural que se desarrolla, en el "Museo Arqueológico Adán Quiroga", conforme a las condiciones establecidas en el referido convenio.

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo, convienen en rescindir el convenio celebrado el 27 de Febrero de 2015, a partir del 1 de Septiembre de 2015, no existiendo deuda alguna, por ninguna de las partes, habiendo dado cumplimiento con las obligaciones acordadas por las mismas.

CLAUSULA SEGUNDA: "LA PERMISIONARIA", restituye el local objeto del convenio, a LA MUNICIPALIDAD, en buen estado de conservación, en consecuencia, LA PERMISIONARIA, hace expresa renuncia, a todo reclamo que pudiera interponer a futuro a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, referidos a indemnizaciones, mayores costos, compensaciones y gastos de inversión y/o a cualquier título, haya desembolsado, en local, pudiendo la Municipalidad, disponer del local para los fines que estime conveniente con su destino.

CLAUSULA TERCERA: Para toda controversia surgida de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 2 días del mes de Septiembre de dos mil quince.

Mónica Adriana Sastre Collado
Secretaria de Educación
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Prof. MONICA SASTRE COLLADO
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1471



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos ocho millones cuatrocientos doce mil ciento treinta y uno c/68/100 (\$8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A), conforme al siguiente detalle:

Plano Ecogas D.C. N° 01612/028,
Plano Ecogas D.C. N°01612/030,
Plano Ecogas DC. N° 01612/031,
Plano Ecogas DC. N° 01612/032,
Plano Ecogas DC. N° 01612/033, *
Plano Ecogas DC. N° 01612/034,
Plano Ecogas DC. N° 01612/035,
Plano Ecogas DC. N° 01612/036,
Plano Ecogas DC. N° 01612/037,
Plano Ecogas DC. N° 01612/038,
Plano Ecogas DC. N° 01612/039,
Plano Ecogas DC. N° 01612/040.

*...Sin Leyes no hay Patria...
P.M.E. - 09/07/1853 - Gnt. Nº 4223/07



1471



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Caja de Crédito Municipal a renunciar al derecho de crédito del que es titular, por la suma total de Pesos ocho millones cuatrocientos doce mil ciento treinta y uno c/68/100 (88.412.131,68), por deuda con causa en los contratos de mutuo dinerario para el financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural conforme al detalle realizado en el Artículo 1º, asumida por la totalidad de los vecinos integrantes de los consorcios: 1) Consorcio "Vecinos de 53 Viviendas Sud"; 2) Consorcio "Vecinos Barrio 20 de Marzo" 3) Consorcio "Luis Franco I"; 4) Consorcio "San Expedito"; 5) Consorcio "San Martín de Porres" 6) Consorcio "Gruta de la Virgen" y 7) Consorcio "Bicentenario", cuyos alcances se precisan en el Anexo I que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- La Caja de Crédito Municipal deberá suscribir con los Consorcios de Vecinos indicados en el Artículo 2º, los instrumentos de renuncia al crédito del que es titular.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a fines de realizar el aporte de capital autorizado en el Artículo 1º.

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. - 09/07/1953 - Ord. Nº 4223/07



1471



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6188 15
Expte. C.D. N° 3473-I-15
Expte. DEM 11194-I-15.
Intendencia Municipal

Dr. LEONARDO SANCHEZ ESPINOSA
Intendente Municipal



Prof. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION CONSULTIVA DE PLANIFICACION



1471

ANEXO I

06 NOV 2015

CONSORCIOS DEL SECTOR SUR DE SFVC

- 1) Consorcio "Vecinos de 53 Viviendas Sud": Vecinos comprendidos por Av. Manuel Navarro entre 1ª paralela sud a calle Manuel Pedraza 4ª paralela sud a calle Manuel Pedraza, calle 1ª paralela sud a Manuel Pedraza entre Av. Manuel Navarro y J. de Ibarboure, calle J. de Ibarboure entre 1ª paralela sud a calle Manuel Pedraza y 4ª paralela sud a calle Manuel Pedraza, calle 4ª paralela sud a Manuel Pedraza entre Av. Manuel Navarro y J. de Ibarboure, del B° 53 Viv. Sud Lic. Pub. N° 07/97
- 2) Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo": Vecinos comprendidos por Av. Manuel Navarro entre calle José A. Brizuela y José Martí, calle José A. Brizuela entre Av. Manuel Navarro y calle Gabriela Mistral; calle Gabriela Mistral entre José A. Brizuela y José Martí y calle José Martí entre calle Gabriela Mistral y Av. Manuel Navarro, del B° 20 de Marzo.
- 3) Consorcio "Luis Franco I°": Vecinos comprendidos por calle Pedro Segura (vereda norte y sud) entre Gbdor. Valentín Aramburu y Av. Manuel Navarro- calle María A. Zamora entre Av. Manuel Navarro y Gbdor. Valentín Berrondo, del B° Luis Franco Sector "A".
- 4) Consorcio "San Expedito": Vecinos comprendidos por calle Gbdor. Valentín Aramburu entre 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina y 2ª paralela sud a Gaspar H. Guzmán- calle 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina entre Gbdor. Valentín Aramburu y Av. Manuel Navarro- Av. Manuel Navarro entre 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina y 2ª paralela sud a Gaspar H. Guzmán- calle 2ª paralela sud a Gaspar H. Guzmán entre Av. Manuel Navarro y Gbdor. Valentín Aramburu, del B° 120 Viv. sud Lic. Pub. N° 36/05 y 100 Viv. sud.
- 5) Consorcio "San Martín de Porres": Vecinos comprendido por Av. Manuel Navarro entre calle José Martí, Av. Del Bicentenario y calle Oscar Cachiri Díaz- Av. Manuel Navarro entre Av. del Bicentenario y 3ª paralela sud a Av. Del Bicentenario y Av. Manuel Navarro entre Av. del Bicentenario y 6ª paralela oeste a Av. Manuel Navarro.
- 6) Consorcio "Gruta de la Virgen": Vecinos comprendidos por: calle 2ª paralela sud a Av. Bicentenario entre 5ª paralela este a Av. Manuel Navarro y 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro- calle 5ª paralela este a Av. Manuel Navarro entre 2ª paralela Sud a Av. Bicentenario y 4ª paralela sud a Av. Bicentenario- calle 4ª paralela sud a Av. Bicentenario entre 5ª



1471

06 NOV 2015



paralela este a Av. Manuel Navarro y 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro-
calle 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro entre 2ª paralela Sud a Av.
Bicentenario y 4ª paralela sud a Av. Bicentenario, del Barrio 50 Viv. Sud Lic.
Pub. Nº 119/04.

7) Consorcio "Bicentenario" comprendido por: 4ª paralela sud a
José Martí entre Av. Manuel Navarro y 2ª paralela este a Gabriela Mistral - Av.
Bicentenario entre Av. Manuel Navarro entre 4ª paralela sud a José Martí y
Av. Bicentenario y 2ª paralela este a Gabriela Mistral entre 4ª paralela sud a
José Martí y Av. Bicentenario, del Bº 50 Viv. Sud Lic. Pub. Nº 80/04.-

C.P. JUAN CARLOS VERRICA
CONJUGAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL
PERIODO: 01/01/2015





*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 NOV 2015

DECRETO S.G. N°

1471

Expte. N°11194-I-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6188/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un aporte no capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, para ser destinado al financiamiento de Obras de Infraestructura para la provisión de gas natural en el sector sur de nuestra ciudad;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se incluirá su ejecución en el presupuesto 2016;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6188/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

POC. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MONTES
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL Y PEREA
DPT. DE LIC. MED. DE ES. P. M.
SECRETARIA DE GOBIERNO
VEN. CALLES 12 57 70 0000000



1472



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a:

- > Delimitar el espacio donde se ubicarán los puestos de vendedores ambulantes en el sector de El Calvario, determinando un área libre para el desplazamiento de los peregrinos, teniendo en cuenta las normas de seguridad vial.
- > Elaborar un pliego de condiciones y requisitos a cumplimentar por los mismos, según Ordenanza N° 2903/95.
- > Llevar un registro de inscripción para adjudicar los espacios.
- > Instalar Contenedores de Residuos.
- > Efectuar controles bromatológicos.
- > Establecer los parámetros de los decibeles de la música para que esta que no produzca incomodidad acústica.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

"Sin Leyes no hay Patria."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



1472



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
ocho dias del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6189 15
Expte. C.D. N° 630-H-15.
Concejala Miria Jimena Herrera


D. LEONARDO SANCHEZ ESPERANZA
MAYOR DEL MUNICIPIO
CONCEJO DELIBERANTE




Pon. VICTOR CARLOS BORGES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 NOV 2015

DECRETO S.G. N°

1472

Expto. N°13852-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6189/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la delimitación del espacio donde se ubicaran los puestos de vendedores ambulantes, condiciones y requisitos a cumplimentar, registro de inscripción, controles bromatológicos e instalación de contenedores de residuos y baños químicos en el Sector de El Calvario;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se incluirá su ejecución en el presupuesto 2016;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6189/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FIN: LIC. FRED. A. JULIÁ
Intendente Municipal
DR. MARCELO E. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

MARCELO E. MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1473



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANEA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Nacional 26.216 y sus modificatorias, que crea el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANEA N° 6206 15
Expte. C.O. N° 3522-F-15
Autor Concejal Gilberto Orlando Filippin.


IN COMPLETO DESARROLLO DEL
PROCEDIMIENTO DE
SANCIONAMIENTO DE LA ORDENANEA




POR MEDIO DEL SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 NOV 2015
DECRETO S.G. N° 1473 Expte. N°14279-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6206/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Adherir la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Nacional N°26.216 y sus modificatorias, que crea el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6206/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMBIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

DR. LUIS ANIL A. JALLI
Intendente Municipal
DR. ANTONIO A. MARTIN
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
Jefe de Oficina de Asesoría y de
Secretaría de Gobierno
ANULACION DE ESTA FIRMA



1474



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, toda documentación emitida por la Municipalidad y el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberá llevar en uno de sus márgenes la leyenda "2016 - AÑO del Bicentenario de la Declaración de la Independencia".

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a planificar, coordinar, la implementación en toda la documentación solicitada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA N°

6209

15

Expte. S.D. N° 3481-Y-15

Autor Concejala Fernanda Daniela Tula.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"Se Usará el Poder Ajeno."
F.M.S. - 08/07/2007 - Ord. Nº 4224/07

PROF. VICENTE ALDO RODRIGUEZ
PROF. DE DERECHO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 NOV 2015

DECRETO S.G. N°

1474

Expte. N°14283-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6209/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone que a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.016, toda documentación emitida por la Municipalidad y el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberá llevar en uno de sus márgenes la leyenda "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia";

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6209/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PROF. DR. RAUL A. JALIN
Intendente Municipal
DR. SEBASTIÁN MARQUEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYA DEL V. PEREA
APE DE OFICIO SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1481



06 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 AGO 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANEA

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la instalación de anclajes para el estacionamiento de bicicletas en la Plaza de Villa de Cubas de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

ORDENANEA N° 6157 15
Expte. C.D. N° 625-B-15

Dr. GERVASIO RAMÍREZ CASTELLERI
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD



Dr. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

"Sin leyes no hay Patria."
F.M.L. - 05/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 NOV 2015

DECRETO S.G.N.º 1481 Expte.Nº11018-C-15

VISTO:

La Ordenanza N°6157/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que mediante el Departamento Ejecutivo Municipal, se realice la instalación de anclajes para el estacionamiento de bicicletas en la Plaza de Villa Cubas de nuestra Ciudad Capital;

Que a fs.06 la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6157 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FIG.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HECTOR MARCELO MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
ABE (DPTO) MESA DE SE. Y DE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA